

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

I. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION	
TIPO DE PROCESO (MODALIDAD DE SELECCIÓN)	INVITACIÓN PÚBLICA 002 de 2022
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL: ESTIPULADO EN EL SIGUIENTE RUBRO: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES): \$1.068.407.618.
PRESUPUESTO ASIGNADO	HASTA AGOTAR LA SUMA DE MIL SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$1.068.407.618.)
FUENTE	FUNCIONAMIENTO: ESTIPULADO EN EL SIGUIENTE RUBRO: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, HERRAMIENTA PRIMORDIAL DE TRABAJO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU MISION
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EN LA CIUDAD DE ARMENIA

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
1. NECESIDAD	
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA DESEA SATISFACER	
<p>Empresas Públicas de Armenia es una Empresa industrial y comercial del Estado de orden municipal encargada de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en la ciudad de Armenia.</p> <p>Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con la unidad de Gestión de Recursos, encargada de suministrar, administrar, mantener, controlar y mejoras en forma oportuna y eficiente los servicios logísticos, registro de información, recursos físicos de bienes e inventarios y el mantenimiento de vehículos , maquinaria y equipo, necesarios para el desarrollo de las labores administrativas y operativas de EPA-ESP. conforme a los recursos asignados al presupuesto.</p> <p>Para dar cumplimiento con la misión y visión de Empresas Públicas de Armenia ESP., la entidad cuenta con unidades operativas , las cuales poseen vehículos, maquinaria y equipos menores que prestan los diferentes servicios, subgerencia de aseo: servicio de recolección y transporte de residuos, subgerencia de aguas: operación y mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado) entre otros; estos vehículos están en constante movimiento y para ello requieren del suministro de combustible (gasolina corriente y Acpm).</p> <p>A continuación se relaciona el parque automotor y de maquinaria, propiedad de Empresas Públicas de Armenia:</p> <p>OCH799, ARS265, ARS173, OCH768, 410G, GXM127, GXM128, OCH786, OCH788, ONJ022, ONJ028, 426F2, GXM120, KCY523, OCH706, OCH762, OCH784, ONJ025, OCH796, ONJ037, S570, OCH785, OCH759, 745AAP, 746AAP, OCH710, OCH711, OCH712, OCH713, OCH714, OCH715, OCH716, OCH717, OCH718, OCH720, OCH722, OCH760, OCH763, OCH764, OCH766, OCH767, OCH769, OCH770, OCH772, OCH773, OCH774, OCH778, OCH780, OCH781,</p>	

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

OCH782, OCH787 y S530.

Empresas Públicas de Armenia ESP., debe garantizar el buen desarrollo de la prestación del servicio que compone su objeto social y como medida de prevención para evitar posibles emergencias, para lo cual se deberá contar con estructura técnica que permita desarrollar el contrato en términos 24 / 7 y con número mínimo de medidores e islas.

Empresas públicas de Armenia, deberá dar aplicación para la compra de combustible, el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, para determinar su precio, cuando se requiera la aplicación de gravámenes adicionales, el cual se determina mediante la aplicación de la siguientes formula:

$$\text{FORMULA:} \quad P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Pbs: Es el precio del Combustible en el Catálogo (o precio de venta al publico)

G: Es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), será igual a cero (0).

P: es el precio máximo del bien o servicio antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).

Al ser Empresas Públicas de Armenia una Empresa Industrial y Comercial del Estado, le es aplicable el criterio orgánico establecido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (arts. 1.º, 2.º y 32), acorde al cual un contrato se considera estatal cuando una de sus partes es una entidad pública. Dicho planteamiento es confirmado por el Consejo de Estado en Sentencia de 3 de febrero de 2010 (exp. 19.526), donde se recalca la adopción del criterio orgánico por la legislación en materia de contratación administrativa. En este orden de ideas, resulta irrelevante el régimen de derecho aplicable a un acuerdo, pues mientras una de las partes contractuales sea una entidad pública este calificará como estatal. De conformidad con lo anterior, siendo este tipo de acuerdos contratos públicos, pese a su régimen de derecho privado, les son aplicables los principios de la contratación estatal. Uno de estos principios básicos coincide con el equilibrio económico del contrato, pues este se relaciona directamente con el cumplimiento del interés general como fundamento y fin último de la actividad contractual (3).

Si bien el contrato de suministro que se pretende suscribir, se encuentra sometido a un régimen de contratación especial (civil y comercial) no le quita su naturaleza de contrato público, el cual debe ajustarse al cumplimiento del interés general y colectivo, debe guardar la equivalencia económica de las prestaciones contractuales que constituye un principio medular, que se encuentra inmerso en la legislación en materia de contratación estatal y que además lo recogen varias disposiciones del aludido derecho privado, razón por la cual debe estar presente en todas las relaciones negociales, máxime cuando uno de los extremos que la integran es una entidad de naturaleza estatal, por cuya intervención se desprende que el negocio envuelve una finalidad pública, de manera que por vía de principio el equilibrio económico del contrato también está llamado a permear las relaciones contractuales sometidas al régimen de los particulares en donde una de ellas sea una persona jurídica de derecho público(4).

Ahora bien, constitucionalmente la figura de la ecuación financiera del contrato es claramente analizada en la Sentencia C-892 de 2001 expedida por la Corte Constitucional, la cual enuncia los principios que irradian tal institución:

"La Administración Pública tiene el deber jurídico de restablecer el sinalagma económico del contrato y entrar a satisfacer los derechos del contratista afectado por los mayores costos, dando así aplicación a los principios constitucionales de justicia conmutativa (art. 2.º), igualdad (art. 13) y garantía de los derechos adquiridos (art. 58)."

Por su parte del Consejo de Estado, retoma el tema al estudiar la procedencia de la aplicación del equilibrio económico de un contrato celebrado por una empresa Industrial y Comercial del Estado, gobernado por el derecho privado. El Consejo de Estado determina que el estar regido el referido contrato por las normas del

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

derecho privado no releva a las partes de conservar la equivalencia de las cargas prestacionales asumidas por las mismas. En referencia a los fundamentos constitucionales que sustentan el equilibrio financiero, la providencia en cuestión afirma que los principios consagrados en la Carta Fundamental iluminan todas las actividades del Estado y, por lo tanto, resultan aplicables a cualquier contrato administrativo, al margen de las normas a las que esté sometido. Para Empresas Públicas de Armenia es imperativo establecer un precio del suministro de combustible, en el cual se incluyan los gastos indirectos en los que debe incurrir el contratista, debido a que en vigencias anteriores se han presentado procesos de contratación de suministro de combustible los cuales debieron ser declarados desiertos por falta de presentación de propuestas por parte de las Estaciones de Servicio. Es así como encontramos ocho antecedentes en el año 2019, en el cual se adelantó todo el proceso precontractual hasta llegar a la invitación a las Estaciones de Servicio de la ciudad de Armenia, pero no se recibieron propuestas debido a la carga tributaria que debía asumir el contratista al momento de suscribir el contrato. Cargas adicionales que al ser asumidas por el contratista se rompe el equilibrio económico en perjuicio de este.

Ahora bien, la no presentación de propuestas por parte de las EDS y la declaración de desiertos los procesos contractuales, genera para Empresas Públicas de Armenia una situación de riesgo, al no contar con el suministro de combustible, absolutamente necesario para la prestación de los diferentes servicios. Como ejemplo tenemos el servicio de Aseo (Recolección de Basuras), el cual se realiza con 10 vehículos compactadores. Si no se cuenta con el suministro de combustible, no se podrá adelantar el Proceso de Aseo – Recolección de Basura generándose un posible riesgo de Emergencia Sanitaria, riesgo que Empresas Públicas debe prever y evitar.

(1) Ley 80 de 1993: "Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. "Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

(2) Sentencia Consejo de Estado, 2004, exp. 14.043.

(3) Cámara de Comercio de Bogotá. Laudo arbitral de 10 de febrero de 2012. Gases de Occidente S.A. esp contra la Nación-Ministerio de Minas y Energía.

(4) Sentencia Consejo de Estado, exp. 31.431 del 27 de noviembre de 2013.

1.2. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Empresas Públicas de Armenia ESP., deberá contratar a través de una persona natural propietaria de establecimiento de comercio o jurídica el suministro de combustible para el parque automotor, maquinaria y equipos, con el cual se presta el servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la zona urbana del Municipio de Armenia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, HERRAMIENTA PRIMORDIAL DE TRABAJO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU MISION

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato resultante del presente proceso CORRESPONDE A UN CONTRATO DE SUMINISTRO

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

El Contratista se compromete con EPA ESP a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas consignadas en la invitación y el estudio previo.
2. Garantizar el suministro de combustible las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana de modo tal que garantice el servicio permanente.
3. Ofrecer la herramienta de información en tiempo real donde el EPA ESP pueda consultar 24/7 los tanqueos que el parque automotor, de maquinaria y equipos van generando durante la ejecución del contrato.
4. Expedir los informes requeridos por el supervisor del contrato respecto del contrato.
5. Entregar mensualmente al supervisor del contrato, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa, y nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos. Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos.
6. Suministrar los chips de tanqueo que sean requeridos para los vehículos y/o maquinaria nueva que adquiera EPA ESP, durante la vigencia del contrato.
7. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
8. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Las Empresas Públicas de Armenia E.S.P. se compromete a:

1. Realizar los pagos en los términos señalados en el contrato
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través de la persona encargada de ejercer las labores de vigilancia y control.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello)
4. Suministrar con la oportunidad requerida conforme a los tiempos del contrato la información disponible y requerida por el contratista para el desarrollo del presente contrato.
5. Liquidar el contrato.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, HERRAMIENTA PRIMORDIAL DE TRABAJO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU MISION

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El suministro del servicio deberá realizarse en la ciudad de Armenia.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato es desde la suscripción del acta de inicio hasta diciembre 31 de 2022, y/o hasta agotar presupuesto (lo que primero ocurra).

3.4. FORMA DE PAGO

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

Empresas Públicas de Armenia E.S.P. pagará al contratista seleccionado el valor del contrato, así: El 100% del valor del contrato se cancelará mediante actas parciales, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta con visto bueno del supervisor designado.

3.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 3 de la ley 689 de 2001 establece que las entidades estatales que prestan los Servicios Públicos Domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007 estableció que "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

Empresas Públicas de Armenia E.S.P. es una empresa prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios tales como Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos, que, conforme a lo dispuesto por el inciso 1º del artículo 17 de la ley 142 de 1994, está constituida como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del orden Municipal.

Empresas Públicas de Armenia ESP., adoptó el manual de contratación mediante acuerdo 006 de junio 08 2010, modificado por el acuerdo 011 de 2011.

En razón a los cambios normativos de que ha sido objeto la actividad contractual de las diferentes entidades Estatales y a la remisión directa de parte del Estatuto de Contratación Estatal de la aplicación en las actuaciones contractuales de los principios constitucionales de la función pública y de la gestión fiscal, así como de la necesidad de mejorar los procedimientos y procesos contractuales establecidos en los acuerdos mencionados, se hizo necesario contar con un nuevo manual de contratación que sirva como herramienta óptima para el desarrollo de la actividad contractual de EPA ESP. y que a su vez regule dentro del mismo la actividad de control y vigilancia o interventoría contractual, Manual Que fue el cual fue adoptado mediante el ACUERDO No. 017 (JULIO 31 DE 2015)

Ahora bien, en razón a que el pasado 28 de enero de 2022, entro en vigor la Ley 996 de 2005 (Ley de garantías electorales) Aplicable a todos los entes del estado, la cual en su artículo 33 expresa: **...Artículo 33. Restricciones a la contratación pública.** *Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado...* Empresas Publicas de Armenia-ESP, debe adelantar el proceso de selección por la modalidad de INVITACION PUBLICA, regulado en los artículos 41 y 42 del acuerdo 017 de 2015 (Manual de Contratación)

3.6 APERTURA DE LA SELECCION

La presente Selección abre en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DE LA INVITACION PUBLICA. A partir de esta fecha se computa el plazo para la presentación de las propuestas, el cual culmina en la fecha límite señalada para tal efecto en dicho Cronograma (Fecha de cierre de la Selección).

3.7 DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

El pliego de condiciones y demás documentos podrán ser consultados en la siguiente dirección: www.epa.gov.co en el link de contratación a partir de la fecha de apertura de la invitación pública. Las versiones que allí aparezcan de los documentos de la Selección tienen el carácter de oficiales. No obstante, lo

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

anterior, quien lo desee podrá obtener fotocopias en la forma que adelante se indica. Así mismo, la consulta del pliego de condiciones en medio físico podrá efectuarse desde la fecha de apertura de la Selección, hasta el día y hora en que se cierre, en horario de 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:00 PM, de lunes a viernes en EPA-ESP. ubicada en la Carrera No. 17 No. 16-00 C.A.M. piso 6° oficina jurídica

3.8 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de las reglas de participación. Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación en la página www.epa.gov.co de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.

3.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6° de la Ley 1150 de 2002, modificado por el Art. 221 del Decreto 0019 de 2012 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta (ANEXO) que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades

3.10 PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

Empresas Publicas de Armenia-ESP, no aceptará propuestas alternativas

3.11 PROPUESTAS PARCIALES:

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán rechazadas

3.12 CONDICIONES DE SUBSANABILIDAD

Los documentos que no otorgan puntaje podrán ser subsanados por los proponentes en igualdad de condiciones, dentro del término señalado por las Empresa Públicas de Armenia E.S.P. Estos documentos pueden ser subsanados por falta de presentación, presentación incompleta, o errores.

3.13 CORRESPONDENCIA

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de selección se establece la siguiente dirección: Carrera 18 calle 17 Esquina Centro Comercial del Café, piso 3 oficina de Archivo y Correspondencia; Teléfonos 7411780.

3.14 CORREO ELECTRÓNICO

Cualquier comunicación puede ser dirigida al correo electrónico juridicaepa@hotmail.com de igual manera toda comunicación o solicitud referente al presente proceso de selección, podrá formularse por escrito y ser radicada en la Carrera 18 calle 17 Esquina piso 3 oficina de Archivo y Correspondencia; Teléfonos 7411780., mediante correspondencia dirigida al gerente de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. debidamente identificada con el nombre y número correspondiente del proceso de selección; el gerente de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y Empresas Públicas de

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

Armenia EPA E.S.P.

Las solicitudes se responderán en la oportunidad de ley mediante comunicación escrita o en la página www.epa.gov.co

No podrán ser subsanadas todas aquellas condiciones de la oferta que de acuerdo con las reglas de participación otorguen puntaje

3.15 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	SITIO
Publicación estudios previos y presupuesto oficial	03 de marzo de 2022	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o www.epa.gov.co
Proyecto Reglas de participación	03 de marzo de 2022	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o en la página www.epa.gov.co
presentación de observaciones a proyecto Reglas de participación	Del 03 al 09 de marzo de 2022	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o al correo juridicaepa@hotmail.com
Respuesta a observaciones	10 de marzo de 2022	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o www.epa.gov.co
Resolución de Apertura	10 de marzo de 2022	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o en la página www.epa.gov.co
Términos de Referencia de definitivas	10 de marzo de 2022	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o en la pagina www.epa.gov.co
Plazo de presentación de propuestas	Del 10 al 15 de marzo de 2022	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. Carrera 18 calle 17 Esquina Centro Comercial del Café, piso 3 oficina de Archivo y Correspondencia o al correo electrónico juridicaepa@hotmail.com
Audiencia de alcance de Aclaración de pliegos y de discusión y asignación de riesgos en caso de ser solicitada por algún proponente	10 de marzo de 2022, a las 3:00 PM	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación definitivas	6:00 PM del 10 de marzo de 2022	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. Carrera 18 calle 17 Esquina Centro Comercial del Café, piso 3 oficina de Archivo y Correspondencia o al correo electrónico juridicaepa@hotmail.com
Plazo máximo para expedir adendas	11 de marzo de 2022	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o en la página www.epa.gov.co
Cierre de Plazo para presentación de ofertas	15 de marzo de 2022 a las 11:00 am	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. Carrera 18 calle 17 Esquina Centro Comercial del Café, piso 3 oficina de Archivo y Correspondencia o al correo electrónico

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

		juridicaepa@hotmail.com
Audiencia de cierre y apertura de propuestas	15 de marzo de 2022 a las 11:15 am	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 oficina jurídica
Evaluación de ofertas.	Del 15 al 17 de marzo de 2022	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso oficina jurídica
Traslado evaluación a disposición de oferentes	18 de marzo de 2022	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o en la página www.epa.gov.co
oportunidad para presentar observaciones a la misma	Del 18 al 23 de marzo de 2022	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o www.epa.gov.co
Audiencia de Adjudicación, respuesta a observaciones al informe de evaluación	24 de marzo de 2022 10:00 AM	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o www.epa.gov.co

NOTA: El presente cronograma puede estar sujeto a cambios en las reglas de participación definitivas

4. ANALISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO

4.1. METODOLOGIA DE CALCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

4.1.1. COSTOS DIRECTOS Y CONSIDERACIONES GENERALES:

El presupuesto del presente proceso corresponde a estudio de mercado realizado por la entidad, para lo cual recibió cotizaciones de empresas que suministran este tipo de productos, así:

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación, Empresas Publicas de Armenia ESP, cuenta con un presupuesto hasta agotar la suma de MIL CATORCE MILLONES DE PESOS. M/CTE. (\$1.014.000.000,00), amparados en el correspondiente certificado de Disponibilidad presupuestal.

De conformidad con los análisis de mercado realizados por la entidad, el valor oficial de cada uno de los insumos requeridos es el siguiente:

DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR TOTAL
Suministro de combustible gasolina corriente	Galón	\$ 9.065.
A.C.P.M. Diésel	Galón	\$ 9.261.
Gastos Administrativos (Estampillas)	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE PRO-ANCIANO PRO-CULTURA	PRO-HOSPITAL 2%, 2% 2%, 1%,
TOTAL IVA INCLUIDO HASTA AGOTAR		\$1.068.407.618.,00

NOTA: los precios de combustibles (gasolina corriente y ACPM) están sujetos a cambio el primer día de mes, según Resolución del Ministerio de Minas y Energía. Debe tenerse en cuenta que los precios son regulados por el

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

Gobierno Nacional, por lo tanto, los oferentes deben atender la Resolución mensual vigente que rige los precios al momento en que deba presentar la oferta, por tal motivo, la vigencia de la presente será hasta un nuevo pronunciamiento por parte del Ministerio de Minas y Energía.

Los proponentes no podrán sobre pasar el valor unitario ni el valor total del presupuesto oficial, de lo contrario la propuesta será calificada con cero (0) puntos

Con relación a la presentación de la oferta económica, los proponentes deberán diligenciar el formato que sea publicado para la presentación de la oferta económica donde deberá indicar el valor total ofrecido, y cada una de las casillas de este formato, teniendo como referencia el presupuesto contenido en el presente documento.

4.3 IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y cierre y balance financiero (liquidación) del contrato a que haya lugar.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 2%

Estampilla Pro - cultura 1% persona natural 1,5% persona jurídica

Estampilla Pro - Hospital 2%

Estampilla Pro - Deporte 2%

También se deberá tener en cuenta los costos por Retención en la fuente, Industria y comercio

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

4.4 PERSONAL

El contratista deberá suministrar el personal que resulte pertinente durante la ejecución del contrato.

5 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el presente proceso de contratación de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que, cumplan con las condiciones exigidas en las presentes Reglas de Participación. Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero; así mismo, los proponentes deben estar inscritos en el registro de proponentes de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Podrán participar en el presente proceso de selección de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en las presentes Reglas de Participación y que, en forma individual o conjunta, dentro de su actividad comercial u objeto se encuentre comprendido el objeto del presente proceso y las demás que cumplan con los requisitos exigidos.

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS.

El Comité Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, evento en cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en la

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

invitación a presentar oferta. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido y no ponderará la propuesta. Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Capacidad JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
Capacidad FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
Capacidad ORGANIZACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE

Empresas Públicas de Armenia ESP realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección contenidos en la invitación a presentar propuesta en concordancia con lo establecido en el Manual de contratación de la entidad.

5.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

5.1.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y que se encuentren inscritos en el Registro de Proponentes de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

La duración de las personas jurídicas y de los consorcios y uniones temporales debe ser por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Empresas Públicas de Armenia E.S.P. también revisará que los Proponentes no se encuentren inmersos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones legales, o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con Empresas Públicas de Armenia E.S.P., quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad, o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso contractual serán excluidos del mismo y Empresas Públicas de Armenia EPA ESP ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría general de la república como responsables fiscales.

5.1.1.2 DOCUMENTOS A PRESENTAR: A efectos de lo anterior, el proponente deberá presentar los documentos que

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

se enuncian a continuación:

- ✓ **Carta de Presentación de la Propuesta:** La carta de presentación tiene como propósito que el Proponente exprese de manera clara y expresa que conoce los términos de la invitación, que acepta sus condiciones y cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. Esa carta deberá ser suscrita por el **Proponente**, representante legal del **Proponente**, o su apoderado, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de estas Reglas de Participación.
- ✓ **Certificado de Existencia y Representación Legal y Facultades.** Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a treinta (30) días en el momento de presentación de la propuesta

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la legislación colombiana y en especial la Ley 80 de 1993.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la lista de proponentes de las cámaras de comercio, deberán ajustarse a lo indicado en el artículo 53 del Decreto 1464 de 2010. En todo caso, estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido en estos pliegos, debidamente apostillados ante el ministerio de relaciones exteriores en la ciudad de Bogotá. Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si el Proponente se presenta a través de un consorcio o unión temporal, debe anexar a la propuesta el compromiso de constitución del consorcio o unión temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta.

Para consorcios o uniones temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones.

El proponente deberá presentar en original el documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

- ✓ Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.
- ✓ Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal.
- ✓ Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA 1. Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de existencia y representación legal de la persona jurídica respectivamente, en los mismos términos consignados en las presentes reglas de participación provisionales para las personas jurídicas proponentes.

Con el propósito de acreditar la capacidad jurídica para contratar se establece que **1)** Si el Proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá anexar el certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente al domicilio de la sociedad. El certificado deberá contener la siguiente información y condiciones: a) Fecha de expedición. b) el objeto social de la sociedad el cual debe ser acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal. c) Que el término de duración de la sociedad sea como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más. **2)** Si el Proponente es una persona jurídica extranjera acreditarán su existencia y representación mediante certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio en las condiciones inicialmente citadas. **3)** En el caso de Uniones Temporales o Consorcios cada uno de sus integrantes dependiendo de si se trata de personas naturales o jurídicas, deberá acreditar los requisitos indicados en los numerales anteriores dependiendo de su naturaleza jurídica. Lo anterior, teniendo en cuenta el requisito de solidaridad que existe al conformarse esa figura asociativa. La entidad debe garantizar la oportuna y debida ejecución del objeto a contratar.

- ✓ **Matricula mercantil:** Para el caso de personas naturales propietarias de establecimientos de comercio, expedido por la respectiva cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de la presente invitación
- ✓ **Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:** El proponente deberá presentar con la propuesta, garantía de seriedad de la misma en original a favor de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

Empresas Públicas de Armenia E.S.P. devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación y que lo soliciten, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

BENEFICIARIO	Empresas Públicas de Armenia-ESP
NIT	890.000.439-9
AFIANZADO	1. El proponente Persona Natural

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

	<p>2. El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</p> <p>3. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante</p>
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Igual al plazo previsto para la presentación de la oferta y un (1) mes más.
CUANTIA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Adicionalmente, se debe adjuntar recibo de pago de la misma, so pena de rechazo

- ✓ **Certificación de Aportes Parafiscales y a la Seguridad Social Integral:** Para la Entidad es importante que sus contratistas se encuentren a paz y salvo en sus obligaciones de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en tanto que minimiza los riesgos del Proponente en razón al incumplimiento de esa obligación, así como una eventual demanda por dicho concepto. El proponente deberá aportar el documento correspondiente según se trate de persona natural o jurídica.
- ✓ **Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, Expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde Tenga el Asiento Principal de sus Negocios (Personas Naturales) o el Domicilio Principal (Personas Jurídicas):** En el presente caso, dado que se trata de una entidad con régimen especial de contratación, **NO** es un requisito de participación dentro del proceso de selección que los proponentes se encuentren inscritos, calificados, o clasificados en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ **Certificado Judicial:** Deberá aportarse por persona natural o representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el respectivo certificado por cada uno de los participantes, según se trate de personas jurídicas o naturales).
- ✓ **Certificado de Registro Medidas Correctivas:** Deberá aportarse por persona natural o representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el respectivo certificado por cada uno de los participantes, según se trate de personas jurídicas o naturales).
- ✓ **Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación:** Con el fin de conocer los antecedentes disciplinarios de quienes se presentan en el proceso de selección se establece que el Proponente deberá anexar a su Propuesta el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación. El certificado que se allegue deberá haber sido expedido con treinta (30) días de antelación al Cierre del Proceso. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica Proponente. Así mismo se aclara, que esa solicitud se hace a título de colaboración con la

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

Entidad y que en caso de no realizarse la Entidad consultará los mismos a través de la página de la Procuraduría General de la Nación.

- ✓ **Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República):** Con el fin de conocer los antecedentes fiscales del Proponente se solicita al Proponente aportar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Valga señalar, que incluso se prevé como causal de rechazo de la oferta el hecho de que el proponente este sancionado por responsabilidad fiscal, porque la Entidad tiene la obligación de procura el buen ejercicio y correcta inversión de los recursos del Estado.
- ✓ **Certificado boletín deudores morosos del estado (Alimentos):** de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.
- ✓ **Identificación Tributaria:** Con el propósito de establecer el régimen de impuestos al que pertenece el Proponente y trámite de la factura correspondiente, se exige que aporte copia del RUT.
- ✓ **Auto Certificado de no encontrarse inmerso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley:** Con el fin de garantizar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades por parte de los proponentes que vulneren los principios de la Contratación Estatal y que a futuro puedan afectar el proceso de selección, la suscripción y/o ejecución del Contrato, se establece que el proponente certifique dicha condición.
- ✓ **Fotocopia de la cédula:** Debe presentarse fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente, o del Representante legal del proponente en caso de persona jurídica, y de los miembros del consorcio o unión temporal persona natural, o de los representantes legales de las personas jurídicas miembros del consorcio, o unión temporal, así como del Representante del consorcio, o unión temporal, y del profesional que avala la propuesta de ser el caso.
- ✓ **Documentos de acreditación experiencia específica:** Esta experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por entidades públicas y/o personas naturales o jurídicas de derecho privado, o copia de contratos con su respectiva acta final y/o liquidación según lo establecido en los **REQUISITOS PARA LOS CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA numeral 5.1.4.2.**
- ✓ **Acreditación cuenta bancaria:** del oferente la cuenta deberá estar vigente
- ✓ **Propuesta Económica o Precio:** La propuesta económica deberá elaborarse bajo las condiciones establecidas por la entidad y señaladas en los pliegos de condiciones.

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

Para determinar la capacidad financiera de un proponente deben tenerse en cuenta los índices financieros a 31 de diciembre de 2020, que se relacionan a continuación.

- ✓ **Forma de determinación para proponentes singulares:** Para proponentes singulares sean personas naturales o jurídicas los indicadores se determinarán con base en la información contenida en el registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio debidamente actualizado y en firme.
- ✓ **Forma de determinación para proponentes plurales:** Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la capacidad financiera de acuerdo con los siguientes

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

criterios establecidos por la entidad.

- ✓ **Índice de Liquidez:** Entendida como la disponibilidad inmediata de recursos, esta será calculada así: Activo Corriente / Pasivo Corriente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- ✓ **Nivel de endeudamiento:** Mide el total de los activos comprometidos con obligaciones, deudas y compromisos con terceros, (Total Pasivo / Total Activo).

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del nivel de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- ✓ **Razón de cobertura de intereses.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del nivel de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para determinar los indicadores de la capacidad financiera, para el presente proceso de selección, se determino la toma de una muestra de los indicadores financieros de procesos celebrados por entidades publicas y que se relacionan con el objeto del presente proceso. Estos procesos se pueden corroborar mediante el

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

sistema electrónico contratación SECOP

OBJETO DEL PROCESO	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses
Detalle del Proceso Número: LP-GB-028-2018. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA PARA LA OPERACIÓN Y TRANSPORTE DE MAQUINARIA, VEHICULOS PESADOS Y VEHICULOS LIVIANOS UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED VIAL PARA EL AÑO 2021 A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA.	1,23	0,58 o 58%	1,59
Detalle del Proceso Número: DAJ-LP-005 DE 2019. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GAS VEHÍCULAR, FILTROS, ADITIVOS, LUBRICANTES, SERVICIO DE LAVADA Y ENGRASE PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EQUIPOS, PLANTA ELÉCTRICA DEL CAM Y DE LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO	2,18	0,60 o 60%	2,33
Detalle del Proceso Número: LP-001-2022. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y/O MAQUINARIA AMARILLA QUE ESTAN A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	3,5	0,35 o 35%	3
Detalle del Proceso Número: LP 003 2020. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y MOTOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, LOS VEHICULOS Y MOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FUERZA PUBLICA Y ORGANISMOS E SEGURIDAD, LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	1,12	0,63 o 63%	1,10
TOTALES	<u>2,0</u>	<u>0,54 o 54%</u>	<u>2,0</u>

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP debidamente actualizado y vigente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual al 0,54%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2,0

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se calculará los índices arriba solicitados como sumatoria de los componentes de los índices de cada uno de los integrantes.

5.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- ✓ **Rentabilidad sobre Patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio.
- ✓ **Rentabilidad sobre Activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

OBJETO DEL PROCESO	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
Detalle del Proceso Número: LP-GB-028-2018 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA PARA LA OPERACIÓN Y TRANSPORTE DE MAQUINARIA, VEHICULOS PESADOS Y VEHICULOS LIVIANOS UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED VIAL PARA EL AÑO 2021 A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA.	0,15 o 15%	0,06 o 6%
Detalle del Proceso Número: DAJ-LP-005 DE 2019. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GAS VEHÍCULAR, FILTROS, ADITIVOS, LUBRICANTES, SERVICIO DE LAVADA Y ENGRASE PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EQUIPOS, PLANTA ELÉCTRICA DEL CAM Y DE LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO	0,09 o 9%	0,06 o 6%
Detalle del Proceso Número: LP-001-2022. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y/O MAQUINARIA AMARILLA QUE ESTAN A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	0,25 o 25%	0,2 o 20%
Detalle del Proceso Número: LP 003 2020.		

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y MOTOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, LOS VEHICULOS Y MOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FUERZA PUBLICA Y ORGANISMOS E SEGURIDAD, LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	0,07 o 7%	0,04 o 4%
TOTALES	0,14 o 14%	0,9 o 9%

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,14
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Menor o Igual al 0,09

NOTA. Para demostrar los índices financieros y organizacionales los proponentes podrán bien presentar el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio, o los documentos tales como: Estados financieros al 31 de diciembre de 2020, Balances, entre otros.

5.1.4 IDONEIDAD TECNICA

El Proponente debe acreditar la experiencia general y específica que se discrimina a continuación:

5.1.4.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Los proponentes deberán acreditar la siguiente experiencia:

Persona Natural: Nacional o extranjera, con domicilio en el país, propietaria de establecimiento de comercio, cuya actividad comprenda la venta y/o suministro de combustibles para vehículos.

Persona Jurídica, cuya actividad comprenda la venta y/o suministro de combustibles para vehículos.

Consortios o Uniones Temporales entre personas jurídicas y personas naturales: Para el caso de consorcios, o uniones temporales la experiencia general deberá ser acreditada en su totalidad por al menos uno de sus miembros, conforme con las exigencias hechas para personas naturales, o personas jurídicas antes expresadas, según corresponda. La experiencia general no podrá ser entonces sumada entre los miembros del consorcio, o unión temporal.

5.1.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los proponentes deberán acreditar la siguiente experiencia específica:

Esta experiencia deberá acreditarse mediante máximo dos (2) certificaciones y/o copia de contratos con su respectiva acta final expedidas por entidades públicas o de derecho privado y correspondientes al suministro de

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

combustible, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial

NOTA 1: Es de aclarar que, el proponente podrá presentar un (1) solo contrato o certificación, si con este da cumplimiento con los requisitos exigidos, en todo caso sin exceder un máximo de dos (2) certificaciones y/o contratos.

En caso de Consorcios y/o uniones temporales, se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

En Caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorciado, o en calidad de Unión Temporal se validará para las actividades y para el valor requeridos conforme con el porcentaje de participación del proponente en tal figura asociativa, para lo cual las certificaciones, documentos aportados deberán dar cuenta de los porcentajes de participación, o en su defecto deberá presentarse copia del documento consorcial, o de unión temporal.

En el evento de que el Proponente, con el fin de acreditar su experiencia, aporte con su Propuesta contratos que han sido objeto de cesión antes del 50% de su ejecución total, se admitirá el referido contrato como experiencia para el cesionario de acuerdo a las cantidades ejecutadas y no se reconocerá experiencia alguna por el mismo, para el cedente

No se aceptarán subcontratos para acreditar la experiencia requerida.

NOTA 2: Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia de acuerdo con el objeto del presente Proceso de Contratación. Para lo anterior, deben presentar certificados expedidos por terceros contratantes (entidades públicas, personas de derecho privado de cualquier país) o copia de contratos que acrediten la ejecución de las obras en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones. En todo caso, los documentos con los que se pruebe la experiencia obtenida con entidades públicas extranjeras y que se pretendan hacer valer dentro del presente proceso de selección, deberán ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos"

La valoración de la experiencia específica se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- 6 En caso de incongruencia entre la información relacionada sobre la experiencia y las certificaciones anexas, prevalecerán estas últimas. Si se acredita la realización de un número superior de contratos, tan solo se evaluará la documentación relativa a los inicialmente ubicados que cumplan el número exigido, según el orden de la foliatura sucesiva de la oferta.
- 7 La no presentación del formato exigido o su diligenciamiento en forma indebida será supuesto subsanable, para lo que se requerirá al oferente.
- 8 La no acreditación de las condiciones mínimas de experiencia en cuanto a cantidad y contenido, la insuficiencia en cuanto a requisitos de las certificaciones allegadas, o la acreditación en este ítem habilitante de la misma información con la que se acredita la experiencia general, será supuesto subsanable, para lo que se requerirá al oferente.
- 9 En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.
- 10 No será válido para acreditar la experiencia específica aquella obtenida en calidad de gerencia de obra, o administración delegada.
- 11 No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

5.1.4.3 MATRIZ, SUBSIDIARIO Y FILIAL: Para efectos de acreditar la situación de la matriz, subsidiaria y filial

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

El Proponente deberá demostrar la situación de control de la siguiente manera, para acreditar la experiencia de la sociedad matriz, subsidiaria o filial:

(a) Si el Proponente acredita la experiencia de su matriz, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal del Proponente si fuere colombiano o (ii) si el Proponente es extranjero, (1) mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente y de la sociedad controlante; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

(b) Si el Proponente acredita la experiencia de una sociedad controlada por el Proponente la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control si la sociedad controlada es colombiana, (ii) si la sociedad controlada cuyos Requisitos Habilitantes se acreditan es extranjera, se acreditará (1) mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente y de la sociedad controlada; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

(c) Si el Proponente acredita la experiencia de una sociedad controlada por su matriz, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada por la matriz en la cual conste la inscripción de la situación de control. Si la sociedad controlada es colombiana (la situación de control de la matriz sobre el Proponente se deberá verificar el certificado de existencia y representación legal) (ii) si la sociedad controlada por la matriz cuyos Requisitos Habilitantes se acreditan es extranjera, se acreditará (1) mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada en la cual conste la inscripción de la situación de control de la matriz, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente, la matriz del Proponente y de la sociedad controlada; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

NOTA: Para los supuestos a y c, la sociedad matriz deberá suscribir un contrato de fianza en los términos previstos en el Código de comercio y allegarlo con su propuesta.

NOTA GENERAL: EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ES.P se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

5.1.4.4 REQUISITOS PARA LOS CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA:

Para demostrar la experiencia del proponente se aportará copia de certificaciones expedidas deberán contar como mínimo con la siguiente información:

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

- Nombre o razón social de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato ejecutado y año de ejecución

Estas certificaciones podrán ser suplidas con la presentación de fotocopias legibles de actas finales y/o actas de liquidación acompañadas del respectivo contrato. En dichas actas se deberá expresar claramente las actividades ejecutadas dentro del contrato.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las propuestas que cumplan con las condiciones de participación, serán de objeto de calificación de acuerdo con los siguientes parámetros:

FACTOR PONDERADO	PUNTAJE OTORGADO
6.1 PRECIO	50 PUNTOS VALOR GALON GASOLINA CORRIENTE VALOR GALON DIESEL FORMULA: $P = \frac{Pbs}{1 - G}$ 1- G Pbs: Precio del combustible en catalogo (o precio de venta al público) Pbs 2- G Pbs: Precio del combustible en catalogo (o precio de venta al público) G=Porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la entidad compradora. Si la entidad compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), será igual a cero (0) P= Precio máximo del bien o servicio antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas)
6.2 HORARIO DE SERVICIO	15 PUNTOS
6.3 SERVICIOS TECNOLOGICOS	15 PUNTOS
6.4 NUMERO DE ISLAS DISPONIBLES PARA EL SERVICIO	10 PUNTOS
6.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL PUNTUACION	100 PUNTOS

6.1. PRECIO. (50 PUNTOS)

Para la evaluación del valor de la propuesta todos los proponentes deberán cotizar cada uno de los ítem (s) solicitados y diligenciar el Formato 2.

Los precios deberán expresarse en pesos colombianos, indicando el valor total de cada galón, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones legales. Los precios ofrecidos deberán sujetarse a las resoluciones expedidas

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

por el Ministerio de Minas y Energía. La comparación económica, se calificara con base cada uno de los valores unitarios ofertados, así:

PRODUCTO	PUNTOS PRECIO MAS BAJO	PUNTOS SEGUNDO PRECIOS MAS BAJO	PUNTOS TERCER PRECIOS MAS BAJO	Y ASI SUCESIVAM ENTE DE 10 EN 10
Suministro de combustible gasolina corriente Galón				
Suministro de combustible ACPM Galón				
TOTAL SUMATORIA DE PRECIOS INCLUYENDO IVA				
PUNTOS	50	40	30	20

Empresas Publicas Armenia E.S.P., analizara y compara todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas y que por lo tanto no hayan sido descalificadas, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Ningún valor unitario podrá sobrepasar el ciento por ciento (100%) de los valores unitarios expresados en el presupuesto oficial, y en tal caso, la oferta no será tenida en cuenta y obtendrá cero puntos.

La calificación por precio de cada proponente corresponderá a la sumatoria de los valores ofertados, de conformidad con el cuadro establecido anteriormente.

6.2. HORARIO DE SERVICIO. PUNTAJE (15 puntos)

Empresas Publicas de Armenia, requieren disponibilidad de tiempo completo, es decir las 24 horas del día, siete (7) días a la semana, durante la vigencia del contrato y sus adicionales si se presenta, para el suministro en la Estación de Servicio por parte del proveedor de la gasolina corriente y ACPM, para el parque automotor de la entidad. El proponente deberá certificar por escrito el horario de servicio de la estación. El puntaje será otorgado de la siguiente manera:

- Quien acredite disponibilidad de tiempo completo 15 puntos
- Quien no acredite disponibilidad de tiempo completo 0 puntos

6.3. SERVICIOS TECNOLOGICOS: Entendidos como facilidades para el suministro que demanda EPA-ESP, para lo cual se califica con un total de 15 puntos discriminados así:

- Identificador tecnológico instalable en cada vehículo que goza de abastecimiento. 10 puntos
- Acceso a software para seguimiento en tiempo real de los consumos. 5 puntos

No ofertar cada uno de los servicios anteriores se califica con 0 puntos.

El factor se acredita mediante la certificación en la que indique el servicio con que se cuenta según la descripción anterior.

6.4. NÚMERO DE ISLAS DISPONIBLES PARA EL SERVICIO: (10 PUNTOS)

Empresas Públicas de Armenia calificara la disponibilidad de islas disponibles para la atención del servicio de gasolina y ACPM, de la siguiente manera.

NUMERO DE ISLAS DISPONIBLES	PUNTAJE
-----------------------------	---------

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

cuatro o más islas	10
Dos y tres islas	05
Una isla	02

6.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS)

En los términos del Decreto Ley 680 del 22 de junio de 2021, Empresas Publicas de Armenia-ESP, asignará el puntaje máximo de 10 puntos, de acuerdo con lo manifestado en la propuesta. Servicio de apoyo a la industria nacional o extranjero: Si hay manifestación expresa en documento aparte o en la carta de presentación de la propuesta de que se trata de un servicio de origen nacional o si hay manifestación expresa en documento aparte o en la carta de presentación de la propuesta de que se trata de un servicio de origen extranjero, Obtendrá UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS así:

CONDICION	PUNTAJE
MANIFESTACION DE ORIGEN NACIONAL	10 PUNTOS
MANIFESTACION DE ORIGEN EXTRANJERO	5 PUNTOS
SI NO HAY MANIFESTACION	0 PUNTOS

6.6. PUNTAJE FINAL:

Será la sumatoria del puntaje obtenido por cada uno de los oferentes, así: Precio + Horario de servicio + Servicios tecnológicos + Numero de islas disponibles + Apoyo a la industria nacional.

Será propuesta ganadora la que obtenga el mayor número de puntos, una vez efectuada la ponderación y suma de los factores de calificación antes referidos

6.7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El orden de elegibilidad se conformará por los oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes; y se ordenaran de mayor a menor de conformidad con el valor obtenido como sumatoria de los puntajes otorgados a los diferentes criterios de evaluación, en caso de presentarse un solo oferente calificado como hábil o una única oferta, la entidad prescindirá de la ponderación de los diferentes criterios de evaluación y procederá a la adjudicación del contrato a dicho oferente previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes

6.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate la entidad establece como criterios de desempate lo siguiente:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

- 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

6.9 RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán rechazadas las ofertas y en consecuencia obtendrá cero (0) puntos, cuando:

- Las propuestas presentadas por un valor superior al presupuesto oficial.
- Cuando supere algún valor unitario del presupuesto oficial
- No contenga la totalidad de los ítems, cantidades requeridos, o se modifiquen las descripciones de los ítems, impidiendo la comparación de las ofertas.
- No cumpla con la experiencia general mínima requerida y no sea subsanado en debida forma dentro del término establecido.
- No cumpla con la experiencia específica mínima y no se subsane dentro del término establecido.
- Cuando en la oferta económica se presenten errores aritméticos superiores al 2% del total de la oferta.
- Cuando se modifica el nombre, o la unidad, o la cantidad de los ítems del presupuesto.
- Por no subsanar en el término señalado por Empresas Públicas de Armenia E.S.P.
- Cuando se presente información inexacta, inconsistente, o contradictoria y con la misma de afecten, o mejoren las condiciones del proponente.
- Las demás establecidas en los pliegos de condiciones y señaladas en la ley.

6.10 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

El comité evaluador de Empresas Públicas de Armenia E.S.P será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en las presentes reglas de participación.

El comité evaluador presentará ante el funcionario competente para realizar la adjudicación del contrato objeto del presente proceso de selección, la recomendación que corresponda, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe final de la evaluación de los requisitos habilitantes y de los factores técnicos de escogencia, así como al orden de elegibilidad que se determine.

En una primera fase serán evaluados los requisitos habilitantes y los criterios de calificación técnicos, revisión de la cual se elaborará el correspondiente informe evaluativo y de ser el caso se solicitará a los proponentes subsanar aquellas condiciones que de conformidad con las condiciones señaladas en las reglas de participación sean pertinentes.

Finalmente, se procederá a la definición del proceso de selección mediante la recomendación por parte del comité evaluador de la adjudicación o declaratoria de desierto.

7. RIESGOS

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP ha identificado de los riesgos que se exponen en estas Reglas de Participación, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, así:

Riesgos	Efecto	Probabilidad de ocurrencia (1 a 5)	Impacto	Asignacion del riesgo
Administrativos				
Demora en la iniciacion del contrato por falta de supervision (retrasos en el proceso de selección del supervision producto de la dinamica del proceso)	Retraso en el suministro de los elementos	3	1	Empresas Publicas de Armenia EPA-ESP, por tratarse de una obligacion a su cargo
Juridicos				
Muerte o incapacidad grave del personal clave	Retraso en el suministro de los elementos	2	2	Contratista por tratarse de personal a su cargo
Cambios de normatividad durante la ejecucion del servicio que afecten el equilibrio economico	mayor costo de los bienes	2	3	Contratista en razon a que todos los ciudadanos estamos sujetos a cambios en la normatividad.
Financieros y/o de mercado				
Aumento o disminucion de los precios en los insumos y mano de obra necesarias para la ejecucion del contrato.	mayor costo de los bienes	3	3	Contratista en razon a que conoce los comportamientos del mercado.
Causas y/o eventos de la naturaleza, fuerza mayor o caso fortuito				
Terremotos, volcanes, incendios no provocados y/o demas fuerzas de la naturaleza.	Paralizacion del contrato	2	5	Empresas Publicas de Armenia EPA-ESP.
Accidentes del transportador que lleve materiales y/o maquinaria y/o equipos del CONTRATISTA.	Perdida de los elementos	1	3	Contratista

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del futuro Contratista, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

8. GARANTIAS

GARANTÍAS QUE DEBERA PRESENTAR EL CONTRATISTA: El contratista seleccionado presentará garantía única en la que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del contrato	plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad civil extracontractual	Por una cuantía equivalente a 200 smmlv	Plazo de ejecución del contrato

Original firmado

JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ
Gerente General

9. ANEXOS

Formato 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Formato 2: COMPROMISO CONSORCIAL

Formato 3: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Formato 4: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002.

Formato 5: CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS OFERTA ECONOMICA

FORMATO: 6 HORARIO DE ATENCIÓN Y NUMERO DE ISLAS

Responsable Técnico

Nombre: Camilo Andrés Duque orozco

Cargo: Gestor de recursos

Responsable Jurídico

Nombre: Andrés Eduardo Giraldo Ibáñez

Cargo: Profesional especializado

Nombre: Paulo Cesar Rodríguez Ospina

Cargo: Director Jurídico y Secretaria General

Responsable Financiero

Nombre: Daniela Zapata pareja

Cargo: Directora de Financiamiento

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Ciudad y fecha

Señores

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.
Centro Administrativo Municipal - CAM
Armenia, Quindío

Proceso de Contratación: _____

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____ actuando en calidad de persona natural (o como representante legal de la Empresa _____), atendiendo su invitación a cotizar, presento la siguiente propuesta para el proceso de contratación cuyo objeto es: _____ y en caso de que sea aceptada y adjudicada por EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P., me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

El valor total de la propuesta económica es _____ (\$ _____).

El plazo para la ejecución de _____.

En caso de resultar elegido, manifiesto mi compromiso de vincular el personal clave de acuerdo con lo estipulado en las Reglas de Participación y dar cumplimiento con los requisitos estipulados en las mismas.

La presente propuesta consta de ___ folios e incluye:

ÍTEM	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
A	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	La carta de presentación se entrega en el FORMATO 1 de estas reglas de participación: " CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA " y deberá ser diligenciada y firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de ser una persona jurídica.
B	COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
C	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Para el caso de personas jurídicas, expedido por la respectiva cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de la presente invitación.
D	MATRICULA MERCANTIL	Para el caso de personas naturales que posean establecimiento de comercio expedido por la respectiva cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de la presente invitación
E	FOTOCOPIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL	De la persona natural o representante legal de la persona jurídica.
F	FORMULARIO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA	De bienes y rentas y actividad económica privada persona natural, con una antigüedad no mayor a diez (10) días.
G	HOJA DE VIDA (DE LA FUNCIÓN PÚBLICA)	Del proponente, en la que aparezca discriminada la experiencia del mismo.
H	ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	Documento que certifique la constitución de Consorcio o Unión Temporal, en caso de ser requerida FORMATO 2 y 3 .
I	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	Del proponente persona natural o del representante legal en el caso de personas jurídicas, expedido por la contraloría general de la República. El certificado debe estar vigente.
J	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Del proponente persona natural o del representante legal en el caso de personas jurídicas, expedido por la procuraduría general de la nación. El certificado debe estar vigente.
K	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
L	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS	Del proponente persona natural o del representante legal en el caso de personas jurídicas, expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNNC. El certificado debe estar vigente.
M	CERTIFICADO BOLETÍN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO (ALIMENTOS):	de la persona natural o representante legal de la persona jurídica
N	FORMATO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Debe anexarse la documentación que acredite cuál es el régimen tributario al cual se encuentra sometido el proponente. Con fecha de expedición no superior a dos (2) años.
O	CERTIFICADO CONSEJO PROFESIONAL	El certificado debe estar vigente en caso de persona natural, en caso de la

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

ÍTEM	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
	NACIONAL DE INGENIERÍA/ARQUITECTURA COPNIA	persona jurídica demostrar ser profesional en la rama de ingeniería o arquitectura, deberá presentar el certificado vigente correspondiente. Así mismo se deberá adjuntar la copia de la Tarjeta Profesional.
P	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Esta experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por entidades públicas y/o personas naturales o jurídicas de derecho privado, según lo establecido en los REQUISITOS PARA LOS CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA .
Q	CERTIFICADO PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL	Los proponentes, en caso de ser personas jurídicas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas, indispensablemente deberán certificar en forma expresa, suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, que se encuentran al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. FORMATO 4
R	LIBRETA MILITAR	Debe presentarse copia de la Libreta Militar, o del documento que acredite haber definido su situación militar. Este documento debe presentarse por parte del proponente persona natural, el representante legal del proponente persona jurídica, o del representante del consorcio, o unión temporal, en todos los casos siempre y cuando se trate de hombre, menor de 50 años
S	DOCUMENTOS DE ACREDITACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	Esta experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por entidades públicas y/o personas naturales o jurídicas de derecho privado, o copia de contratos con su respectiva acta final y/o liquidación según lo establecido en los REQUISITOS PARA LOS CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
T	ACREDITACIÓN CUENTA BANCARIA	Deberá anexarse certificado de entidad bancaria donde se acredite que posee cuenta de ahorros o corrientes para el respectivo pago por parte de la entidad.
U	DOCUMENTOS DE LA OFERTA	Corresponde al CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS : Si no procede de un programa establecido para elaboración de presupuestos, el modelo para el cuadro de cantidades y precios se entrega en el FORMATO 5 de estas reglas de participación: "CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS OFERTA ECONOMICA" y en cualquier caso debe ser firmado por el proponente o por representante legal del proponente en caso de ser una persona jurídica (debe entregarse en medio magnético e impreso) .

Por otra parte me permito declarar:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que hemos recibido el presupuesto oficial de la entidad y conocemos la información de las condiciones de ejecución.
- Que conozco el sitio del proyecto y he tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que no estoy incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre:

Matricula Profesional No.:

Correo electrónico:

Teléfono y fax:

Número de Celular:

Ciudad:

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

FORMATO 2

COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, (nombre de sociedad constituida mediante escritura pública nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la notaría _____ de _____ representada en este acto por _____) mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____, (nombre de sociedad constituida mediante escritura pública nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ en la notaría _____ de _____ representada en este acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente compromiso o convenio de constitución de Consorcio, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso pre-contractual cuyo objeto es: _____.

SEGUNDA.-Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de _____; **TERCERA.-Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por Empresas Publicas de Armenia E.S.P.; **CUARTA.-De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; **QUINTA.-Porcentaje de Participación:** Los integrantes del consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____;

SEXTA.-Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de Empresas Publicas de Armenia E.S.P.; **SÉPTIMA.-De la facultad para contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente compromiso consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.-Duración del Consorcio:** Este compromiso consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y un (1) año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto.

NOVENA.-Representación: Las partes acuerdan nombrar como representante del consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; **DECIMA.-Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que Empresas Publicas de Armenia E.S.P pueda dirigirse al consorcio en la siguiente dirección _____; Para constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ 2019.

(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____

IDENTIFICACIÓN _____

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____

IDENTIFICACIÓN _____

FIRMA _____ (representante del consorcio) _____

IDENTIFICACIÓN _____

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

FORMATO 3

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, (nombre de sociedad constituida mediante escritura pública nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la notaría _____ de _____ representada en este acto por _____) mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____, (nombre de sociedad constituida mediante escritura pública nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ en la notaría _____ de _____ representada en este acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente compromiso o convenio de constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso pre-contractual cuyo objeto es: _____.

SEGUNDA.- Denominación: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____; **TERCERA.- Compromiso de las partes:** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por Empresas Publicas de Armenia E.S.P **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros; **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

_____ ; **SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de Empresas Publicas de Armenia E.S.P.; **SÉPTIMA.- De la facultad para contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal:** Este compromiso de constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación del contrato de obra pública, su duración será igual al término de duración del contrato, y un (1) año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir; **DÉCIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que Empresas Publicas de Armenia E.S.P puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ 2019.

(NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____

IDENTIFICACIÓN _____

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____

IDENTIFICACIÓN _____

FIRMA _____ (representante de la unión temporal) _____

IDENTIFICACIÓN _____

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

FORMATO 4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha,

_____ (En mi condición de representante legal o revisor fiscal (si lo requiere) o de persona natural), de _____ (razón social de la compañía), identificada con Nit o CC _____, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2021

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL _____

(Para el Revisor Fiscal) _____

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social deberá indicarlo en los siguientes términos:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

Nombre:

Identificación:

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

FORMATO 5 CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS OFERTA ECONÓMICA

Armenia Q., _____

Doctor
JORGE IVAN RONGIFO RODRIGUEZ
Gerente General E.P.A. E.S.P.
Ciudad. -

ASUNTO: OFERTA ECONOMICA

Me permito presentar a continuación el listado de precios ofertados.

DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Suministro de combustible gasolina corriente	Galón	\$
Suministro de combustible ACPM	Galón	\$
TOTAL IVA INCLUIDO HASTA AGOTAR		\$ \$1.068.407.618.,00

El valor total de la oferta asciende hasta agotar la suma de \$1.068.407.618.,00

Atentamente,

Nombre y firma Representante:

Nombre del Proponente:

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

FORMATO 6 HORARIO DE ATENCIÓN Y NUMERO DE ISLAS

Que nuestro horario de atención es _____

Días de a semana _____

Que nuestro número de islas son _____

Atentamente,

Nombre y firma Representante:

Nombre del Proponente: